

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Doctor(a)
LLOREDA JOSE ANTONIO
CALLE 72 N 5-83 PISO 6
BOGOTA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	
Radicación :	00020098 00000005
Fecha :	14/02/2003 05:40:01 PM Folios 1
Trámite :	2 PATENTES 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCIO
Dependencia :	103 Solicita : LLOREDA JOSE ANTONIO

REF: RESOLUCION No. 3097
FECHA: 31/01/2003
EXPEDIENTE No. 0 26086 000
Trámite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



150

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 03097

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 00-26086

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confineron en el artículo 4 numeral 5 del decreto 2153 de 1992 y

JUST ANTONIO LLOREDA

CONSIDERANDO

PRIMERO El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono

SEGUNDO El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 517 del 27 de junio de 2002 Contados seis meses desde la publicación de la misma no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo

De conformidad con lo anterior se considera abandonada la solicitud en los terminos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor José Antonio Lloreda o a quien haga sus veces quien actua como apoderado de Unilever N V entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificacion o dentro de los 5 dias hábiles siguientes a ella

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C a los 31 de Mayo de 2002

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

Rad Exp N° 00-26086

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL AD-HOC HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO LA VISTA

JOSE ANTONIO LLOREDA

Doctor en Derecho

JOSÉ ANTONIO LLOREDA

Calle 72 N° 5-83 Piso 6

Bogotá D C

2002

CARLOS GERMAN CAYCEDO ESPINEL

Carrera 13 No 27 00 Pisos 5 7 y 10

Conmutador 382 0840

Fax 350 5220

E mail info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá D C Colombia

AL SEÑOR
SEÑOR
SEÑOR
SEÑOR
SEÑOR



151

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 03097

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 00-26086

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confineron en el artículo 4 numeral 5 del decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caera en abandono

SEGUNDO El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 517 del 27 de junio de 2002 Contados seis meses desde la publicación de la misma no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo

De conformidad con lo anterior se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invencion contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolucion al doctor José Antonio Lloreda o a quien haga sus veces quien actua como apoderado de Unilever N V entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificación o dentro de los 5 dias hábiles siguientes a ella

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C a los 31 de

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

CARLOS GERMÁN CAYCEDO ESPINEL

JOSÉ ANTONIO LLOREDA

Calle 72 N° 15 83 Piso 6

Bogotá D C

2002

Carrera 13 No 27 00 Pisos 5 7 y 10

Conmutador 382 0840

Fax 350 5220

E mail info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá D C Colombia